Expediente: **933/26**
Carátula: **OLIVARES RODOLFO GUILLERMO C/ ORTIZ NOEMI HAYDÉE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27297413673 - OLIVARES, Rodolfo Guillermo-ACTOR
90000000000 - ORTIZ, Noemi Haydée-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 933/26

H20901864921

JUICIO: OLIVARES RODOLFO GUILLERMO c/ ORTIZ NOEMI HAYDÉE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA EXPTE 933/26

Juzgado en lo Civil y Comerical Común III

Concepción, 18 de noviembre de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 18/11/2026 del letrado BRIZUELA,GRACIELA BEATRIZ:

- Agréguese la documental acompañada y, en mérito a la misma, téngase a la letrada Graciela Beatriz Brizuela por apersonada en representación de Rodolfo Guillermo Olivares, por constituido domicilio digital y désele la correspondiente intervención de ley.

Por iniciado proceso de medida autosatisfactiva, el que tramitará conforme al procedimiento previsto por el art. 475 y concordantes del CPCCT.

Previo a fijar fecha de audiencia, requiérase a la parte actora que denuncie el domicilio real de la Sra. Ortiz Noemí Haydeé, a fin de posibilitar su correspondiente notificación.

Intímese a la letrada interviniente para que, en el plazo de 72 horas, acompañe los recaudos fiscales y bonos profesionales correspondientes, bajo apercibimiento de formular el respectivo cargo tributario y comunicar su incumplimiento al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- JAAA

Actuación firmada en fecha 18/11/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.